RESOLUCIÓN No 633
(agosto 18 de 2026)

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

El Rector del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, designado mediante el Acuerdo No 299 del 01 de noviembre de 2022 y acta de posesión del 20 de enero de 2023, en uso de sus facultades legales, en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 30 de 1992 y el artículo 22º del Estatuto General de la Institución y,

CONSIDERANDO

1. Que el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida conforme a la Necesidad y Conveniencia requiere aperturar la contratación, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, la cual tiene como objeto: Suscripción por un año a bases de datos bibliográficas digitales en diferentes áreas del conocimiento como soporte bibliográfico a las distintas actividades académicas desarrolladas en la Institución como son: las unidades de formación de los programas académicos, la investigación y la extensión para la Biblioteca "Jesús Mejía Ossa" del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para vigencia 2026.

2. Que de conformidad con el literal g) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación directa.

3. Que el contratista SAKAL Y YARA S.A.S demostró, mediante certificado, que es el único proveedor autorizado por parte de la empresa EBSCO Internacional Inc como distribuidor exclusivo en el territorio Colombiano de los productos que hacen parte del catálogo de EBSCOhost.

4. Que el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para atender la presente contratación para la vigencia fiscal 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del siguiente proceso bajo la modalidad de contratación directa:

CAUSAL QUE SE INVOCA:	De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se invoca la causal de contratación directa para la Suscripción por un año a bases de datos bibliográficas digitales en diferentes áreas del conocimiento como soporte bibliográfico a las distintas actividades académicas desarrolladas en la Institución como son: las unidades de formación de los programas académicos, la investigación y la extensión para la

@TecDeboraArango
www.deboraarango.edu.co
Calle 38 sur No. 44 – 120
Barrio Alcalá, Envigado
Nit. 811.042.967-9
+57 [604] 448 03 81

	Biblioteca "Jesús Mejía Ossa" del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para vigencia 2026.
OBJETO:	Suscripción por un año a bases de datos bibliográficas digitales en diferentes áreas del conocimiento como soporte bibliográfico a las distintas actividades académicas desarrolladas en la Institución como son: las unidades de formación de los programas académicos, la investigación y la extensión para la Biblioteca "Jesús Mejía Ossa" del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para vigencia 2026.
PRESUPUESTO OFICIAL:	$23.633.327
PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato será de ocho (08) días calendario para alistamiento de la base de datos contados a partir del acta de inicio y 12 meses de suscripción y soporte.
LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS:	Los documentos soportes podrán ser consultados en la oficina asesora jurídica de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Envigado, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS MEJÍA GIRALDO
Rector

Proyectó:	**Verificación de publicación en Transparencia de la página web.** **SI:____ NO:____**
Nombre: Carlos Ignacio Ospina Ramirez Cargo: Profesional Universitario Dependencia: Oficina Asesora Jurídica	Firma: Nombre: Manuela Raigoza Dependencia: Secretaría General
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado el contenido que obra en el documento, el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para la firma del Rector de la Institución"	